Bucaramanga, 24 de septiembre de 2024

Señor (a)
ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA
C.C. 1.098.630.522 de Bucaramanga
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Bárbara (Santander)
Nit 890.205.973-1

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para aunar esfuerzos y dar ejecución al objeto**: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA EL TOPE – SANTA BÁRBARA – SECTOR CASA LOMA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, se buscará obtener lo siguiente:

A) <u>ESTUDIOS Y DISEÑOS:</u>

Es la realización de los Estudios y diseños en Fase III para la construcción de un muro de contención en la vía secundaria El Tope Santa Barbara del departamento de Santander, ya que con este proyecto tendremos los diseños definitivos con su respectivo costo para la construcción de un muro de contención para la atención del sitio crítico en la Vía El Tope Santa Barbara sector casa Loma las cuales requieren una obra de estabilización (muro de contención) que permita ofrecer un servicio de transporte óptimo al parque automotor, la disminución en tiempos de viaje y el acceso a los mercados productivos de la región y disminuir el Riesgo que implica transitar por este sector. Para dar aplicación a lo anterior, el alcance consiste en la elaboración de los siguientes estudios y Diseños:

<u>i) Plan de manejo de Transito -PMT (Incluye Aforo Vehicular y Plano de Señalización).</u>
Estudio de tránsito que incluya volúmenes, TPD, tránsito de diseño o espectros de cargas, anexando planillas de aforos y los lugares de los aforos. El documento debe estar firmado por el profesional responsable en original, indicando nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo que suministrara la entidad).

<u>ii) Plan de Manejo Ambiental – PMA</u>
El estudio ambiental tiene como objetivo general, identificar, evaluar e interpretar los probables impactos ambientales que puedan generarse en la etapa de construcción. El documento debe estar firmado por el profesional responsable en original, indicando nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad

<u>iii) Estudios de suelos y Geotécnico</u>
(Incluye trabajos de Campo como: Refracción Sísmica - Tomografía - Apiques o Trinchera - Perforaciones en Roca, Aluviones, Coluviones - Granulometrías con Tamiz de Lavado - Limites - Humedades - Corte y Compresión de Núcleos de Roca - Corte Directo - Peso Unitario Suelos Cohesivos)

Además, comprende:

a. Obtener información estratigráfica sobre las condiciones del sitio.
b. Determinar las propiedades mecánicas de los suelos (Resistencia y compresibilidad, etc.
c. Mostrar la profundidad del nivel freático si la hay.
d. Utilizar la información anterior para determinar el tipo de cimentación apropiada y las características de la misma (profundidad y capacidad portante)
e. Determinar el comportamiento del sistema suelo – estructura (asentamientos, problemas potenciales) y los métodos constructivos más adecuados.
f. El informe deberá contener como mínimo:

1. Características Generales de la zona (Geología - geomorfología).
2. Descripción y ubicación del proyecto
3. Alcance del estudio Geotécnico,
4. Caracterización del subsuelo,
5. Análisis, evaluación y caracterización de sub suelo (a. Zona de riesgos sísmico, b. Sismo de Diseño, c. Tipo de perfil del suelo, d. Análisis de los efectos Locales),

6. Determinación de la capacidad admisible del Suelo (Estrato de Cimentación, b. Tipo de Cimentación, c. Profundidad de Desplante, d, Capacidad ultima de carga, Factor de seguridad capacidad admisible del suelo, e. influencia del nivel freático).
7. Cálculos de asentamientos elásticos y por consolidación Primaria.
8. Condiciones geotécnicas especiales (a. suelos expansivos, b. suelos dispersivos o ero dables, c. suelos susceptibles de colapso).
9. Tabla de resumen de parámetros geotécnicos para el diseño de la cimentación.
10. Recomendaciones y Conclusiones. Anexar columnas estratigráficas y resultados de laboratorio.

g. Todas la demás actividades y procedimientos técnicos dirigidos a un integral y completo estudio de suelos y geotécnico

iv) Estudios de Hidrología, Hidráulica y de socavación

Informe hidrológico, hidráulico y de socavación sobre sobre el manejo de aguas de cada uno de los tramos a intervenirse y su disposición final, diseño de las obras de drenaje y subdrenaje en caso de requerirse, debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad. Aunado a esto deberá realizar todas la demás actividades y procedimientos técnicos dirigidos a un integral y completo estudio de hidrología, hidráulica y de socavación.

v) Estudio Estructural y diseño de estructuras

- Diseño de estructura. Informe que debe contener como mínimo, parámetros de tránsito y de caracterización de suelos considerados, alternativas y selección de la estructura y recomendaciones para el mejoramiento de subrasante (si aplica) y conclusiones y recomendaciones. Debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo que suministrara la entidad).
- Diseño de señalización vial, vertical y horizontal. El diseño debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo que suministrara la entidad). Este requisito aplica para pavimentaciones.

Forma de presentación: planos en formato dwg., planos impresos en hojas carta u oficio debidamente firmados en original.

vi) Estudio de cantidades de obra, APU, presupuesto, programación

- Presupuesto detallado. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad). El presupuesto debe contener como mínimo la siguiente información:(a) Actividades a ejecutar (descripción clara), (b) Unidad de medida de pago, debe ser acorde con la especificación de cada ítem (no se aceptan globales), (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo, incluyendo Impuestos municipales requeridos), (e) Interventoría (Con análisis detallado), (f) Presupuesto del Plan de Gestión Integral de obra (PGIO). Para el caso de proyectos viales, el presupuesto debe ser presentado en formato INVIAS, con ítems acordes con las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS. Aunado a esto, deberá allegar presupuesto en formato tradicional, y presupuesto en formato de Documento Tipo de Colombia Compra Eficiente para Infraestructura de Transporte, teniendo en cuenta las reglas que ahí respecta frente a AIU, APUs y decimales.
- Análisis de precios unitarios en formato tipo INVIAS de todos los ítems del proyecto. Lista de insumos que componen los APU con precios de la región que soporten el presupuesto. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre, número de matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo que suministrara la entidad).
- Memorias del cálculo de las cantidades de obra discriminadas en el presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre, número de matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo que suministrara la entidad).
- Cronograma de ejecución de la obra. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo que suministrara la entidad).

Forma de presentación: documentos impresos debidamente firmados en original, presupuesto en Excel, memorias de cálculo Excel, programación de obra en proyect.

vii) Levantamiento Topográfico e Informe de Topografía (incluye personal, equipos y transporte) -Incluye Localización General y especifica

El levantamiento topográfico se debe realizar con estación total y debe contener:

- Planimetría con coordenadas reales que incluya vías colindantes y de acceso al proyecto, linderos, construcciones existentes, redes hidrosanitarias y eléctricas, norte, cuadro de áreas y de coordenadas.
- Altimetría con cotas reales y perfiles de terreno con cuadro de cotas. (si aplica)
- Carteras de campo y memorias de cálculo.
- Registro fotográfico del predio, alrededores y evidencia de toma de mediciones.

- Informe de levantamiento topográfico, describiendo metodología y técnica empleada.
- Incluye Localización General y especifica

viii) MGA - Documento técnico (análisis de riesgo, informe ejecutivo, certificaciones)

El objetivo de la guía es proveer de una manera resumida los pasos necesarios para que todos los actores involucrados en el ciclo de inversión pública identifiquen y estructuren adecuadamente la cadena de valor de los proyectos que lideran, viabilizan y ejecutan.

Construir y estandarizar adecuadamente la cadena de valor de las iniciativas de inversión tiene como finalidad mejorar la calidad de la información de los proyectos que planean y ejecutan las entidades, facilitando su formulación y la decisión de asignación de recursos entre ellos, tanto por parte de la entidad responsable como por parle de aquella que viabiliza la iniciativa.

Las ventajas específicas que proporciona el ejercicio de cadena de valor son:

- Identificar los productos y actividades de los programas y proyectos de inversión nacional.
- Consolidar información homogénea y comparable de todos los proyectos y sectores.
- Mejorar el proceso de toma de decisiones de inversión de los recursos públicos.
- Hacer seguimiento a la gestión de los programas y proyectos a través de información más detallada de sus productos y actividades.
- Alinear las iniciativas de inversión de la entidad con su plan estratégico.
- Materializar el plan estratégico de la entidad en programas y proyectos de inversión.
- Obtener información de la inversión de los proyectos y programas a nivel de actividades y productos.
- Ofrecer información organizada para la rendición de cuentas.

Por lo tanto, se debe, formular, diligenciar y proyectar el documento técnico de la Metodología General Ajustada del Sistema General de Regalías. La guía cual puede descargarse del portal del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co)

ix) Especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas de construcción, El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y ser coherente con cada uno de los ítems reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo - Unidad de pago y numeración). Para el caso de proyectos viales, estas deben estar de acuerdo con las especificaciones INVIAS. Para los demás casos deben estar conformes al ente que la regule. El documento debe estar firmado por el profesional responsable en original, indicando nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad

x) Diseño de Pavimento

xi) Disposiciones finales

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Aunado a las especificaciones anteriores, deberá allegar los siguientes entregables:

- Original y copia en medio físico con estudios, planos y demás información técnica soporte, debidamente firmados en firma manuscrita (no digital) con M.P por los profesionales a cargo de los mismos y memorial de responsabilidad.
- Dos (2) copias en medio magnético (Planos en AutoCAD, excel y versión PDF)
- Conclusiones.
- Memorial de responsabilidad junto con los documentos del profesional idóneo (matricula profesional y certificado de vigencia).
- Costos adicionales
- Costos por ensayos (si así se requiere)
- Plazo total de la interventoría.
- Costos de transporte y papelería.
- Factor Multiplicador: Discriminación costos de interventoría de obra en formato tradicional y en formato de Documento tipo de Interventoría de obras de infraestructura de Transporte de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo: Este alcance podrá ser complementado por el Municipio al momento de estructurar el proceso de contratación en aras de buscar un resultado más integral: sin que eso signifique modificar las actuales especificaciones.

B) INTERVENTORÍA

I) ACTIVIDADES GENERALES:

a. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
e. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
g. Organizar y administrar el recibo de los servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de los servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

II) SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

a. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
b. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
c. Revisar que el equipo ofrecido por el contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
d. Revisar que cumpla con los criterios adicionales de equipo de trabajo, sostenibilidad y discapacidad que hayan sido ofertados por el contratista según lo requerido en el contrato o pliego de condiciones o cualquier otro documento del proceso contractual.
e. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
f. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
g. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

III) SEGUIMIENTO FINANCIERO

a. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
b. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato.
c. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
d. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
e. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

IV. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a. Hacer control y seguimiento en el cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSSGT), durante la ejecución de la consultoría de formulación de estudios y diseños.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

V. OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA:

De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función del contratista de la interventoría, siempre como parte integrante del control del contratante: Controlar, Solicitar, Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir y Verificar.

CONTROLAR: Este objetivo se lograr por medio de una labor de inspección, consistente en un seguimiento planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando se solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinente, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

EXIGIR: En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.

COLABORAR: Es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y, por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente de la administración el objetivo común no puede ser desestimado pues en esencia los contratos de esta clase siempre versaran sobre la ejecución de las actividades o la prestación de servicios, que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la entidad, colaboración que no puede ser confundida con permisividad, colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

ABSOLVER: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.

PREVENIR: En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que esas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato, y a informar los errores cometidos por la “contraparte”. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función, es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la contratación estatal.

VERIFICAR: Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la entidad a la cual se ha comprometido la administración y los particulares.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza administrativa y de naturaleza financiera del contrato de interventoría.

a. FUNCIONES U OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

Las actividades a realizar por el interventor para el desarrollo del alcance técnico, administrativo y financiero son las establecidas en el Acto Administrativo, por el cual se expide el Manual de Supervisión y/o Interventoría de la entidad contratante, el cual forma parte integral de este documento. No obstante, deberá cumplir con las siguientes funciones:

i. ALCANCE ESPECÍFICO:

Estudio del contrato de consultoría a vigilar, pliego de condiciones y demás documentos.

Además de estudiar el proyecto, el interventor analizara el contrato, los pliegos de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto, el estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcara las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

El interventor deberá presentar informes mensuales del desarrollo del proyecto en las áreas técnicas, administrativa y financiera, y un informe final.

El interventor no permitirá que el contratista inicie el desarrollo de obligaciones sin los respectivos tramites o permisos, autorizaciones, planes de manejo y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, incluyendo los permisos y autorizaciones de la autoridad minera para la explotación de fuentes de materiales aluviales o de cantera a que haya lugar.

ii. REVISIÓN DE AVANCES DEL PROYECTO:

El interventor revisará bajo su responsabilidad, el avance de proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, o sea que mantendrá en forma permanente un balance general de la obligación ejecutada y del contrato.

Bajo ningún aspecto, el interventor aceptara obligaciones que estén por fuera del contrato original y que no haya sido previamente aprobada por la entidad.

De no existir saldo presupuestal para cubrir las actividades extras (llámese adicional), el supervisor de la entidad autorizara supresión de ejecución de cantidad de obligaciones pactadas, como requisito para la firma de las modificaciones a lugar entre contratantes.

La mayor cantidad de obligaciones pactadas inicialmente, respaldada fiscalmente con recursos, no constituye celebración de contrato adicional, por tratarse de un contrato de valor indeterminado pre determinable.

iii. INFORMES MENSUALES

El interventor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo técnico, financiero y administrativo que se implemente durante la ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por gráficos, cuadros fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato.

Este informe mensual deberá ser acompañado del diagrama de barras de acuerdo a los avances del proceso para cada uno de los grupos de precios objeto del contrato. Dicho informe deberá presentarse con el acta de pago mensual.

iv. CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por el contratante. El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, de estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el ingeniero residente del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado de los estudios; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación del alcance, el Contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del municipio y la Gobernación de Santander.

v. REUNIONES DE EVOLUCIÓN DE EJECUCIONES

Mensualmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: profesionales residentes, directores y especialistas de la interventoría, el contratista y supervisión de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros y socio-ambientales, relacionados con el proyecto.

vi. REUNIONES DE EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA

Con la periodicidad en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer por la ENTIDAD contratante, se harán las reuniones de evaluación de interventoría donde acordaran y detallaran aspectos relativos a la ejecución del contrato. A estas reuniones deberá asistir representante del interventor, y de la entidad incluido el personal de apoyo para la supervisión de la entidad, de cada reunión se elevará un acta y será firmada por los intervinieron en ella.

vii. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas que hubieren surgido en el desarrollo del contrato de consultoría vigilado y del propio contrato, la ubicación y clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias.

viii. INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitirá obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

1. Cuadro de relación de obligaciones cumplidas:

Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del objeto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el

contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

- Informes técnicos
- Informes descriptivos de obligaciones
- Características generales del proyecto
- Identificación del alcance
- Características técnicas
- Parámetros
- Etapas de ejecución
- Modificaciones introducidas (si así hay lugar)
- Dificultadas eventuales encontradas durante la ejecución
- Interventoría de la ejecución (contratista interventor y fecha).
- Financiación y costo de ejecución del contrato vigilado.
- Investigaciones complementarias.

b. FUNCIONES ESPECIALES:

1. Rendir informe final con la verificación de la certificación de rendición de cuentas suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador del organismo o entidad, en la que se discrimine claramente la forma en que fueron ejecutados los recursos para cumplir con el objeto del contrato, para este fin deberá presentar las siguientes actas: a) acta final, b) comprobante de egresos de los pagos efectuados al contratista, c) balance financiero d) informe final del interventor, registro fotográfico, acompañado de la certificación del supervisor.
2. Llevar un registro fotográfico semanal o mensual o según avance donde se evidencia el inicio y ejecución de la consultoría, según las actividades descritas en el cronograma aportado por la entidad ejecutora.
3. Aprobar reprogramación de actividades en caso de que se requiera ampliaciones de plazo en la cual deberá indicarse detalladamente los motivos de hecho y de derecho que sirvan de fundamento o solicitar reprogramación o cronograma de ejecución en caso que se haya dado ampliación del plazo.
4. Verificar y hacer cumplir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Presentar los informes administrativos, técnicos y financieros de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor del contrato para ser adjuntadas a los informes que se requieren presentar a este.
6. Deberá entregar las garantías requeridas o inherentes al mismo en cuanto a calidad, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio.
7. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: sin perjuicio de lo anterior, los respectivos contratistas deberán verificar el contenido del proyecto para lo que corresponda frente a la formulación de los estudios y diseños.

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del convenio y específicamente las acciones derivadas de este, se ejecutarán en el Municipio de Santa Bárbara – Santander. Sector Casa Loma, Vía El Tope, en especial el punto critico del punto KM+0900

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- **Obligaciones de carácter general:**

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, ejecutando las actividades, y las especificaciones que hacen parte del estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. 2) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Departamento sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 4) Designar un supervisor por parte del Departamento para efectuar la vigilancia del convenio. 5) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Suscribir las modificaciones que las partes consideren pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 10) Celebrar comités técnicos de seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo. 11) Las demás que por Ley o convencionalmente le correspondan

- **Obligaciones especificas:**

1) Destinar los recursos transferidos estrictamente para el cumplimiento del objeto convenido. 2) Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Artículo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989). Esta cuenta será para el manejo exclusivo de los recursos que el

DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. 3) Adicionar los dineros que se aportan por parte del DEPARTAMENTO para cofinanciar, al presupuesto del MUNICIPIO.4) Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores, del Departamento y del Municipio, cuando lo requieran.5) Enviar al DEPARTAMENTO durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo.6) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo la contratación del proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA EL TOPE – SANTA BÁRBARA – SECTOR CASA LOMA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y/o Ley 489 de 1998. Para adelantar el proceso de contratación, deberá contar con el 100% de los recursos de los aportes de Municipio y Departamento.7) Realizar la supervisión directa al contrato resultante del proceso contractual correspondiente para efectos de la consecución del proyecto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA EL TOPE – SANTA BÁRBARA – SECTOR CASA LOMA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER. 8) Obtener mediante los contratos que deriven del presente convenio, los siguientes productos: a. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA EL TOPE – SANTA BÁRBARA – SECTOR CASA LOMA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Entregables Plan de manejo de Transito -PMT (Incluye Aforo Vehicular y Plano de Señalización), Plan de Manejo Ambiental – PMA; Estudios de suelos y Geotécnico (Incluye trabajos de Campo como: Refraccion Sismica - Tomografía - Apiques o Trinchera - Perforaciones en Roca, Aluviones, Coluviones - Granulometrias con Tamiz de Lavado - Limites - Humedades - Corte y Compresion de Nucleos de Roca - Corte Directo - Peso Unitario Suelos Cohesivos); Estudios de Hidrología, Hidráulica y de socavación; Estudio Estructural y diseño de estructuras; Estudio de cantidades de obra, APU, presupuesto, programación; Levantamiento Topográfico e Informe de Topografía (incluye personal, equipos y transporte) -Incluye Localización General y especifica; MGA - Documento técnico (análisis de riesgo, informe ejecutivo, certificaciones); Especificaciones técnicas; y Diseño de Pavimento. b. INTERVENTORÍA al contrato de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA EL TOPE – SANTA BÁRBARA – SECTOR CASA LOMA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER. 9) Garantizar el cumplimiento del alcance contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 10) Podrá ajustar los presupuestos a formato de documento tipo si así se estima pertinente. 11) Determinar el equipo ejecutor y/o el personal clave evaluable de los contratos derivados según considere técnicamente pertinente, razonable y proporcional. 12) Estructurar adecuadas y completas obligaciones para el contratista de la consultoría que sean dirigidas al integral cumplimiento del objeto contractual. 13) Exigir las correspondientes garantías al contratista que sea contratado producto del presente convenio. 14) Presentar informes al Departamento sobre la ejecución de los recursos. 15) Dar los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. 16) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del MUNICIPIO. 17) Comunicar al supervisor del Convenio por parte del municipio de cualquier situación que afecte la normal ejecución del convenio, debe realizarse de manera escrita. 18) Suministrar oportunamente al supervisor del convenio por parte del DEPARTAMENTO, la información que le permita verificar el cumplimiento de este. 19) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. 20) Serán de propiedad del Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El municipio no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del departamento. El Municipio puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente convenio y se haya obtenido previamente autorización del municipio. 21) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del MUNICIPIO. 22) Revisar integralmente la totalidad de los documentos del proyecto, verificar las licencias, permisos y certificaciones, y en el caso de requerir actualización o renovación hacer la gestión para dicho trámite. 23) Para las gestiones de la interventoría y en caso de duda, deberá aplicar el manual de supervisión e interventoría propio, o en su defecto el de la Gobernación de Santander. 24) Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

- **Obligaciones de información.**

1) Presentar tanto los informes requeridos por el supervisor, como un informe mensual de avance de actividades el cual debe ser presentado al Departamento que contendrá un resumen de ejecución donde incorporará los anexos pertinentes y necesarios. 2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener: • Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato producto del convenio. • Documentos contractuales y precontractuales. • Documentación técnica. • comprobantes de egresos y demás información que acredite la ejecución integral

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, debe ser el Municipio de Santa Bárbara – Santander, la cual será entidad ejecutora. No obstante, deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica, y no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Acta de posesión del alcalde
- Acuerdo de facultades para contratar expedido por el Concejo Municipal
- Cedula de ciudadanía del Alcalde
- Credencial E-27 del Alcalde
- RUT del municipio actualizado
- RUT del alcalde
- Certificación paz y salvo de seguridad social y parafiscales
- Certificado de la procuraduría, contraloría, medidas correctivas, judiciales y REDAM del Alcalde
- Certificado de la procuraduría y contraloría del Municipio.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Valor del aporte
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993

Del plazo mencionado, dos (02) meses corresponden al plazo de ejecución del proyecto y el tiempo restante corresponde al plazo para el trámite que debe adelantar EL MUNICIPIO para la incorporación de los respectivos recursos y el debido proceso contractual. El plazo de ejecución de los contratos derivados será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esta ejecución se da, conforme al cronograma desarrollado en el proyecto.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($185.140.200) M/CTE COP de los cuales el Departamento aportará la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS ($125.564.040) M/CTE** y el Municipio de la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($59.576.160) M/CTE COP del convenio.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA EL TOPE – SANTA BÀRBARA – SECTOR CASA LOMA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÀRBARA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

DURACION ESTUDIOS		2 MESES		**ALCANCE**	
CANT.	**CARGO / OFICIO**	**VALOR MENSUAL**	**DEDICACION MENSUAL H/MES**	**TIEMPO TOTAL**	**VALOR PARCIAL ($)**
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Consultoría	$5.500.000,00	40%	2,00	$4.400.000,00
1	Ingeniero Auxiliar Residente	$3.500.000,00	60%	2,00	$4.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL					**$8.600.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR					**2,40**
VALOR TOTAL PERSONAL PROFESIONAL					**$20.640.000,00**
ASPECTOS TÉCNICOS ENTREGABLES					
UNIDAD		**VALOR UNITARIO**		**CANTIDAD**	
UND.	Plan de manejo de Tràsito -PMT (Incluye Aforo Vehicular y Plano de Señalizaciòn)	$4.000.000,00		1,00	$4.000.000,00

UND.	Plan de Manejo Ambiental - PMA	$3.500.000,00		1,00	$3.500.000,00
UND.	Estudios de suelos y Geotècnico (Incluye trabajos de Campo como: Refracciòn Sismica - Tomografia - Apiques o Trinchera - Perforaciones en Roca, Aluviones, Coluviones - Granulometrias con Tamiz de Lavado - Limites - Humedades - Corte y Compresion de Nucleos de Roca - Corte Directo - Peso Unitario Suelos Cohesivos)	$30.000.000,00		1,00	$30.000.000,00
UND.	Estudios de Hidrologìa, Hidràulica y de socavaciòn	$6.000.000,00		1,00	$6.000.000,00
UND.	Estudio Estructural y diseño de estructuras	$12.000.000,00		1,00	$12.000.000,00
UND.	Estudio de cantidades de obra, APU, presupuesto, programacion	$1.500.000,00		1,00	$1.500.000,00
UND.	Levantamiento Topografico e Informe de Topografia (incluye personal, equipos y transporte) - Incluye Localizacion General y especifica	$3.000.000,00		1,00	$3.000.000,00
UND.	MGA - Documento tècnico (analisis de riesgo, informe ejecutivo, certificaciones)	$500.000,00		1,00	$500.000,00
UND.	Diseño de Pavimento	$4.780.000,00		1,00	$4.780.000,00
SUBTOTAL COSTOS ASPECTOS TÉCNICOS					**$65.280.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR					**1,50**
VALOR TOTAL ASPECTOS TÉCNICOS ENTREGABLES					**$97.920.000,00**
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS					
CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**UTILIZACIÓN** (tiempo/ mes)	**VALOR TOTAL**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Vehículo (mayor de 2000 cc), conductor, combustible	mensual	$4.000.000,00	1,00	$4.000.000,00
1	Edición de informes y planos - (Incluye Planos, Papeleria, Fotografias, Cds, Grabaciones, Reproducciones, Etc)	und.	$200.000,00	2,00	$400.000,00
SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS					**$4.400.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR					**1,50**
VALOR TOTAL COSTOS ADMINSITRATIVOS Y OTROS					**$6.600.000,00**
SUBTOTAL COSTO DEL PROYECTO					**$125.160.000,00**
IVA = 19%				**19%**	**$23.780.400,00**
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$148.940.400,00**
INTERVENTORÍA					**$ 36.199.800,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 185.140.200,00**

$ 148.940.400,00

VALOR DEPARTAMENTO REFLEJADO EN CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA	**$ 125.564.040,00**
VALOR MUNICIPIO REFLEJADO EN CONSULTORÍA	**$59.576.160,00**

$ 185.140.200,00

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Departamento de Santander determina la forma de desembolso de los aportes de la siguiente manera:
- El DEPARTAMENTO DE SANTANDER pondrá a disposición la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS ($125.564.040) M/CTE dirigidos exclusivamente a la contratación de la consultoría de estudios y diseños, y la interventoría; que serán transferidos AL MUNICIPIO en su totalidad a la cuenta especial creada por este, al momento del recibo de todos los entregables firmados, verificados y validados, incluyendo la verificación de los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, incorporando también los anexos correspondientes inherentes a la ejecución acreditada.

- La ALCALDÍA DE SANTA BÁRBARA pondrá a disposición la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($59.576.160) M/CTE COP del convenio, los cuales dispondrá para el restante de la consultoría de estudios y diseños que no sea cubierto por el Departamento. El valor del aporte del MUNICIPIO estará soportado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal municipal No. 09-4 del 11/09/2024 expedida por el jefe de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, por la suma de $59.576.160,00.

PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA ESPECIAL: El DEPARTAMENTO depositará los fondos que constituyen el presente convenio aportados por cada parte en una cuenta especial (de ahorros) en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Artículo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989); que abrirá el MUNICIPIO para el efecto en una entidad bancaria, a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO. Esta cuenta será manejada por el MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente convenio envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos a los cuales se obliga EL DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

PARÁGRAFO CUARTO: el Departamento deberá consignar su aporte a la apertura de la cuenta dispuesta para el manejo de los recursos de la entidad y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24002017 del 13 de agosto de 2024 expedido por la dirección técnica de presupuesto.

PARÁGRAFO QUINTO-. Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto y requiera adicionarse, el MUNICIPIO gestionará los recursos necesarios para su finalización a satisfacción.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del municipio en SECOP II con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó Asp. Jurídicos: Alejandro Ariza - CPS Secretaría de Infraestructura